



Acuerdo publicado en la Gaceta de Madrid de 16 de Agosto de 1857.

En la Villa de Chelva a diez y siete de Julio de mil ochocientos
 treinta y siete: El Ayuntamiento constitucional de la misma compuesto de los
 señores D. Antonio Chico de Guzman Aldeaprima, D. Pedro José Mel-
 gares de Segundo, D. Juan^o Mirano, D. José Sumera, D. Antonio Mar-
 tinez Mirano, D. Juan^o Diego Lacort y D. Fernando Martinez Oliva
 D. Damian Garcia y D. Juan^o Garcia y D. Juan^o Trucilla del Puerto
 Vocales. Sindico por si y en nombre de los señores Regidores au-
 sentes y enfermos, por quienes puestas en voto en desierta forma
 juntas y de suaverium, dijeron: Que habiendo recibido el Pliego
 de cargo firmado por la Contaduria de Rentas de lo que en el pre-
 sente año debe satisfacer este pueblo por las contribuciones de cuota
 fija, se comprenden en el veinte y ochocientos y cinco mil quinientos y
 cuatrocientos veinte y cinco fanegas de Sal a precio de veinte y
 con arreglo a lo acordado por la Real Diputación Provincial
 en sus de setiembre de mil ochocientos treinta y seis, confirmado por
 la actual, segun aparece de su superior orden inserta en Circular
 del Sr. Administrador de N. de esta Provincia fra. Diez y siete de
 Enero ultimo, comprende este pueblo y por todo el: En su consecuen-
 cia y estando a lo dispuesto en la misma, se obliga esta Corporación
 a entregar de cuenta y cargo del Pueblo, en la Hacienda de Provin-
 cia al vecindario de cada trimestre, segun lo prescrito en la
 Instrucion vigente, catosemil doscientos cincuenta y cinco

